

RAD.110013103004202200210

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Arrímese certificado de existencia y representación legal de la actora, con fecha de explicación no superior a un (1) mes.

2.- Adósele el trámite y/o notificación de las comunicaciones que fueron ordenadas en el numeral 3º de la Resolución 20226060004145.

3- Arrímese certificado de existencia y representación legal de COVIANDINA SAS, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

4.- Indíquese la dirección física de notificaciones del demandado, en caso de su desconocimiento deberá indicarse.

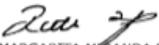
Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 070 Hoy, <u>26 de Agosto de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--